



**AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUDO  
(CIUDAD REAL)**



**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICA-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LAS CASAS RURALES “LAS CAÑADILLAS”, DE LA LOCALIDAD DE AGUDO-CIUDAD REAL-**

**PRIMERA: OBJETO.-**

Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones, regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Agudo, mediante concurso, de la concesión de la explotación que han de regir el procedimiento de licitación de la adjudicación, formalización y la ejecución del contrato de concesión del servicio público municipal de las Casas Rurales –Las Cañadillas-, la actividad del cual queda asumida como servicio propio por el Ayuntamiento de Agudo.

**SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

La duración de esta concesión será desde el **1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril del 2022**. Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente revertirán con sus accesiones fijas a la propiedad municipal.

**TERCERA: TIPO DE LICITACIÓN Y CANON.-**

Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000,00€), anuales para cada uno de los años en que dura la concesión, que podrá ser mejorada al alza. Más una fianza de seis mil euros (6.000,00€).**

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que, en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Agudo, para cada uno de los años que dure la concesión.

Dicho canon se abonará de la siguiente forma.

- A la firma del contrato la primera anualidad.
- Al inicio del ejercicio 2019, la segunda anualidad y siguientes.

**CUARTA: CRITERIOS PAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.**

El contrato se adjudicará, teniendo en cuenta las circunstancias siguientes:

**1.- Mejor oferta económica.**

Y demás que será conveniente el órgano de contratación para la más perfecta prestación de los servicios a efecto de preferencia en la adjudicación.

El Ayuntamiento de Agudo tendrá la facultar de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación del criterio establecido anteriormente.

#### **QUINTA: GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

De conformidad con lo dispuesto en los art. 35 a 40 del R.D.L. 2/2002 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contrato de las Administraciones Públicas:



1º No se exige garantía provisional.

2º.- El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, **por importe del 5% del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación en vigor.**

#### **SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

La entrega de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Agudo, **entre las 9 y las trece horas y hasta el 6 de abril del 2018**, siendo su fecha de inicio la siguiente a la de publicación en el B.O.P., dándose igualmente publicidad en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre de la localidad.

#### **SÉPTIMA: PRESTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser precintados o lacrados. En la cubierta de aquellos figurará la inscripción siguiente:

***“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LAS CASAS RURALES –LAS CAÑADILLAS- DE LA LOCALIDAD DE AGUDO (CIUDAD REAL).”***

#### **OCTAVA: FORMA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICIÓN.**

A cada proposición se acompañara la documentación siguiente:

##### **1) Sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, conteniendo:**

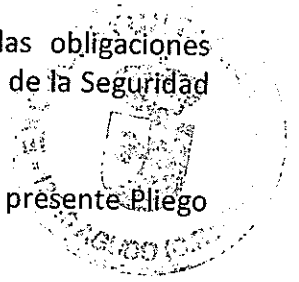
- a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquel no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, previsto en las leyes.
- c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.
- d) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar poder suficiente que acredite la misma.
- e) En el caso que concurra en representación de una sociedad, deberá así mismo acompañar mediante original copia debidamente adverada, escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
- f) Cuando la propuesta de licitación se presente conjuntamente por dos o más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que y suscriben la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las empresas agrupadas anta la Administración Municipal.

- g) Declaración responsable de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda y al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social.

**2) Sobre 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de condiciones.

No podrán presentarse variantes a la proposición.



**NOVENA: APERTURA DE PLICAS.-**

- 1) La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Agudo, a las **DOCE HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2018**, previa constitución de la mesa en el día y hora señalados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Agudo y un miembro de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y con la asistencia de la Secretaria de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto. Se podrá posponer por la Presidencia la celebración de la mesa de contratación hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, en cuyo caso habrá de comunicarse tal circunstancia a los licitadores.
- 2) Realizada por la Presidenta la apertura de los sobres (1 de documentación administrativa) y previo examen de la documentación exigida, la Mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador por la falta de aportación de documentos exigidos.
- 3) Realizado el acto de apertura de plicas, en el que se efectuará adjudicación provisional, se recabarán los informes técnicos y los dictámenes que se consideren pertinentes, para que por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Agudo, se adopten las resoluciones que proceda.

**DÉCIMA: ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.-**

Tras los informes y dictámenes correspondientes, el concurso se resolverá por el Ayuntamiento de Agudo, en relación con las circunstancias determinantes de preferencia en la selección señaladas en este Pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador, o declarándose desierto el concurso.

**DÉCIMO PRIMERA.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

- 1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo, que se le requerirá para que, dentro del plazo que se le indique, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
- 2) En la propia notificación se citará al interesado para que, en el día y la hora en que se le indique, concurra a formalizar el contrato.
- 3) Si el adjudicatario no atiende a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación aplicable.
- 4) En el supuesto de que el concesionario quisiera elevar el contrato a escritura pública ante Notario, serán de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

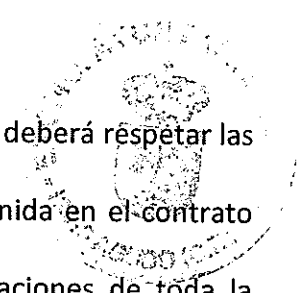
**DÉCIMO SEGUNDA.- ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparados y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.

#### **DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

El concesionario queda obligado:

- 1) El concesionario en sus relaciones con los usuarios del servicio deberá respetar las siguientes obligaciones:
  - Prestar el servicio con la continuidad y la regularidad convenida en el contrato cuidar del buen orden y funcionamiento del servicio.
  - 2) El concesionario deberá disponer de un libro de reclamaciones de toda la información pertinente sobre el funcionamiento del complejo, y que sean atendido de manera adecuada. Deberá figurar con carácter preceptivo un rótulo, de acuerdo con el modelo autorizado por la Corporación, en un lugar visible y de fácil acceso para el usuario, en que se indique:
    - a) Los precios por el uso de los servicios.
    - b) Esta información podrá ser complementada o modificada para partir de las cartas de servicios que se aprueben en el marco de los principios de calidad de servicios.



#### **DÉCIMO CUARTA: CONSERVACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA EXPLOTACIÓN.**

La empresa explotadora deberá mantener las Casas rurales "Las Cañadillas" y todos los elementos que la coronen, en perfecto estado de conservación y utilización, siendo de su cuenta las operaciones y gastos de reparación y conservación, y la reposición de los bienes de equipamiento que pudieran deteriorarse o desaparecer por cualquier causa. Será así mismo por cuenta del concesionario el hacer frente al importe el consumo eléctrico de las Casas Rurales. Igualmente la empresa explotadora contará con su correspondiente seguro de responsabilidad civil y de accidente.

En el ejercicio de las funciones inspectoras y sancionadoras que legalmente le corresponden al Ayuntamiento de Agudo, éste, aparte de supervisar el correcto funcionamiento y aprovechamiento de las instalaciones, comprobará el estado de conservación y las operaciones de mantenimiento, reparación y reposición de los distintos elementos, pudiendo instruirse expediente sobre estos particulares tendentes a determinar la obligación por parte del adjudicatario de subsanar las deficiencias. Si no cumpliese lo acordado en la resolución, el Ayuntamiento de Agudo podrá hacerlo por él y a su costa detrayendo el coste de la fianza y hasta el importe de ésta, pudiendo reclamar el resto si lo hubiere, por los procedimientos previstos en derecho. En caso de repetirse esta eventualidad, el Ayuntamiento podrá dar por resuelto el contrato con el consiguiente resarcimiento de los daños y perjuicios.

#### **DÉCIMO QUINTA: OBLIGACIONES RESPECTO AL INVENTARIO DE BIENES E INSTALACIONES.**

El concesionario vendrá obligado a llevar un inventario detallado de todos los bienes y las instalaciones afectos al servicio.

El registro de los bienes y de las instalaciones se complementará con la siguiente documentación:

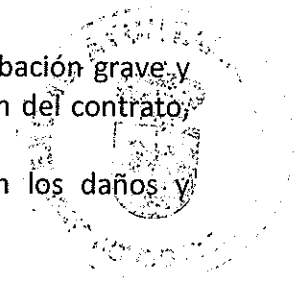
- a) Planos del inmueble y las instalaciones.
- b) Reportajes fotográficos de las instalaciones.

Las instrucciones dadas por la Corporación sobre los datos de los bienes y las instalaciones que han de recogerse en el inventario serán de obligado cumplimiento para el contratista.

#### **DÉCIMO SEXTA: INTERVENCIÓN DEL SERVICIO SANCIONADOR.**

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivara perturbación grave y no reparable por otros medios y la Corporación no decidiera la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del servicio hasta que aquella desapareciera.

En todo caso, el contratista habrá de abonar a la Corporación los daños y perjuicios que efectivamente le haya provocado.



#### **DÉCIMO SÈPTIMA: FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.**

A la Administración Municipal cedente corresponde.

- a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
- b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- c) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- d) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, por la no prestación del servicio por causa no justificada, **sanciones consistentes en multa de hasta DOSCIENTOS EUROS (200,00€) diarios.**
- e) Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

#### **DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES.**

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

#### **DÉCIMO NOVENA: RIESGO Y VENTURA.**

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el art. 144 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el término municipal de Agudo, con renuncia por los licitadores y adjudicatarios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **VIGÉSIMO PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

- 1) En todo caso lo no previsto en el presente Pliego regirán las Disposiciones Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por el RDL 781/1986 e 18 de abril y sus disposiciones legales reglamentarias; el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, R.D.L. 2/2000 de 16 junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y supletoriamente, las demás normas del Decreto Administrativo, vigentes o futuras que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

- 2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el art.113 del Texto Refundido aprobado por R.D.L.781/1986, de 18 abril.

**VIGÉSIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en la interpretación del contrato que se formalice, que será fundamental y exclusivamente de carácter administrativo, serán resueltas por el Ayuntamiento de Agudo, en base a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamento dictados para su aplicación y demás disposiciones concordantes, cuyo acuerdo al respecto, constituiré el acto administrativo que decida la cuestión sin perjuicio de los recursos que el concesionario pudiese interponer, de conformidad con la Legislación aplicable en cada momento.

**CLAÚSULA ADICIONAL:**

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Pleno de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días naturales de antelación.

Agudo a 26 de febrero del 2018.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D<sup>a</sup> -----, vecino/a de -----  
-----, con domicilio en la c/-----  
nº----- y a efectos de notificaciones, en -----  
-----, con D.N.I. número-----, según poder  
bastanteado que se acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento en  
el B.O.P. nº-----, correspondiente al día de del 2018, relativo al expediente  
instruido para adjudicar mediante concurso la explotación del servicio municipal de “Las  
Casas Rurales” de Agudo, mediante conexión administrativa con conocimiento del pliego  
de condiciones jurídicas, económico-administrativas y técnicas, y demás documentos que  
integran el expediente el expediente del citado concurso, así como de conformidad con  
la documentación que se acompaña a la oferta, en el nombre o representación invocada,  
afirma:

1.- Que se acepta en su integridad el Pliego de Condiciones Jurídico, Económicas-  
Administrativas y Técnicas referentes al Concurso para la concesión citada en los  
términos en que ha sido aprobado y los documentos que lo completan.

2.- Que se compromete, en el caso de ser adjudicatario/a del concurso, a la prestación de  
los servicios objeto del contrato, sujetándose en todo momento a las condiciones  
establecidas y demás disposiciones aplicables, tomando a su cargo la concesión para la  
prestación y explotación de los servicios referidos, realizando las actuaciones  
contempladas en la materia presentada y abonando a tal efecto al Ayuntamiento de  
Agudo, la cantidad de ..... euros (número) -----  
anuales, para cada año de los que dura la concesión, haciendo constar que no está  
incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 20 de la LCAP.

Agudo  
Firma.

a

del